



FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID	
14 MAR 2012	
ENTRADA Nº 186	SALIDA Nº



Colegio de Ingenieros
de Caminos
Canales y Puertos
de Madrid

**CAMINOS
MADRID**

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID Y LA DEMARCACIÓN DE MADRID DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

En Madrid, a 14 de Marzo de 2.012

REUNIDOS

De una parte, **D. David Pérez García**, en calidad de Presidente de la FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID, (en adelante F.M.M.), creada al amparo de la Disposición Adicional 5ª de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ejercicio de las competencias atribuidas en los vigentes Estatutos de la Federación de Municipios de Madrid, con domicilio en la calle Princesa número 5, Primera Planta, 28008 Madrid.

De otra, el **Sr. D. Miguel Ángel Carrillo Suárez**, en su condición de Decano de la Demarcación de Madrid del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (en adelante la DEMARCACIÓN DE MADRID DEL COLEGIO), con domicilio en la calle Almagro número 42, Segunda Planta, 28010 Madrid.

INTERVIENEN

En nombre y representación de la F.M.M. y de la Demarcación de Madrid del Colegio, respectivamente, y en el ejercicio de las atribuciones que les corresponden.



Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio y a tal fin

EXPONEN

I

Que la F.M.M. es una entidad de Derecho Privado con personalidad jurídica propia que tiene entre sus atribuciones el establecimiento de convenios para el mejor desarrollo de actividades, en este caso, en ámbitos de confluencia con la DEMARCACIÓN DE MADRID DEL COLEGIO.

Que la F.M.M. cuenta entre sus fines la representación de los intereses de los Entes locales ante las instancias políticas y administrativas de su ámbito territorial.

Que los Estatutos de la F.M.M. señalan entre las actividades inherentes a las facultades de la misma las siguientes: prestar servicios de asesoramiento y asistencia a sus miembros; organización de reuniones, seminarios y jornadas; así como promover publicaciones y documentos informativos en materia de su competencia.

II

Entre las finalidades específicas de la DEMARCACIÓN DE MADRID DEL COLEGIO, tal y como figura en los Estatutos Colegiales, está la de "contribuir al progreso de la Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, promover las competencias de esta profesión y cooperar en la conservación de su legado histórico, todo ello con espíritu de servicio a la sociedad."



Con el ánimo de mejorar la calidad de los servicios y teniendo en cuenta el nuevo panorama creado por la Directiva de Servicios se pretende dar un impulso sustancial a esta finalidad esencial incrementando la cooperación institucional en dicha dirección.

Entre las funciones estatutarias que la DEMARCACIÓN DE MADRID DEL COLEGIO, como entidad de Derecho Público, tiene atribuidas y encomendadas está la colaboración con la Administración mediante la realización de estudios, emisión de informes y dictámenes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines, que puedan serle solicitadas o acuerde formular por propia iniciativa.

III

Que es deseo de ambas instituciones suscribir este Convenio de Colaboración con la finalidad de establecer las adecuadas fórmulas de cooperación para el mayor aprovechamiento de los recursos propios destinados a la ejecución de programas de interés mutuo, y promover una relación más intensa entre las dos instituciones, dirigidas al beneficio de sus asociados, y al interés común.

IV

Por todo ello y de común acuerdo, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio General de Colaboración conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN



Ambas partes se comprometen a promover y desarrollar acciones conjuntas en las distintas áreas en las que desarrollan sus actividades y servicios y en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEGUNDA: ÁMBITOS DE COLABORACIÓN

Los ámbitos de actuación conjunta de ambas instituciones tendrán un desarrollo específico a partir de la firma del presente Convenio General de Colaboración y se corresponderán preferentemente con aquellas funciones y responsabilidades propias de la DEMARCACIÓN DE MADRID DEL COLEGIO.

TERCERA: LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Las actividades de colaboración conjunta se desarrollarán en torno a las líneas de actuación que, a título meramente enunciativo y sin carácter limitativo, se relacionan a continuación:

1. Ambas instituciones promocionarán actuaciones de interés común, tales como trabajos de investigación, estudios, publicaciones, acciones formativas, seminarios, conferencias, congresos y cualquier otra iniciativa que decidan organizar conjuntamente o a través de la incorporación de una de las partes a las actividades que la otra convoque o que convoquen instituciones de ámbito global en que alguna de las dos concernidas se encuadren.
2. Las dos instituciones firmantes se comprometen a realizar funciones de cooperación, transmisión de información y asesoramiento en asuntos de interés común que faciliten el desarrollo del presente Convenio Marco.



3. La FMM se compromete a la difusión entre sus ayuntamientos federados del contenido el presente documento, para su promoción mediante convenios propios entre cada ente local y la Demarcación de Madrid del Colegio.

4. Las dos instituciones firmantes se comprometen a la puesta en marcha de cualquier otro tema de interés común que se acuerde.

CUARTA: DESARROLLO DE ACUERDOS ESPECÍFICOS

Por cada proyecto que se inicie en desarrollo del presente Convenio General de Colaboración se formalizará un Acuerdo Específico en el que se determinarán las características del mismo, así como los compromisos que asume cada una de las partes.

QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

122 /

Con el fin de impulsar las actividades de colaboración objeto del presente Convenio General de Colaboración, en plazo máximo de un mes a partir del momento de su firma, se constituirá una Comisión de Seguimiento y Coordinación formada por representantes de cada Institución.

SEXTA: REUNIONES DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para articular más eficazmente las actividades previstas en la cláusula tercera, la Demarcación de Madrid del Colegio y la F.M.M. se comprometen a organizar, con la periodicidad que se estime conveniente, reuniones de seguimiento sobre los temas objeto de este Convenio.



SÉPTIMA: MEDIOS

Las partes que suscriben el presente Convenio convienen en gestionar, en la medida de sus posibilidades, la obtención de los medios oportunos para desarrollar las actividades relacionadas en las cláusulas anteriores, sin que la firma del presente conlleve la obligación de consignación económica alguna.

OCTAVA: COMUNICACIÓN DEL ACUERDO E IDENTIFICACIÓN PÚBLICA.

La Demarcación de Madrid del Colegio y la F.M.M. desarrollarán de mutuo acuerdo acciones de comunicación para hacer público este Convenio General de Colaboración, bajo los criterios que ambas partes acuerden. Por otra parte, en las comunicaciones, publicaciones, notas de prensa y otras acciones similares que se generen como consecuencia de las actividades fruto de este Convenio General de Colaboración o de los Convenios de Desarrollo del mismo se hará constar esta circunstancia.

NOVENA: EXCLUSIVIDAD

El presente Convenio no limita el derecho de ambas partes de formalizar acuerdos similares con otras instituciones.

DÉCIMA: OTROS ASPECTOS NO CONSIDERADOS EN EL ACUERDO

Todos aquellos aspectos no previstos de forma expresa en este Convenio General de Colaboración podrán ser desarrollados o resueltos por las partes de mutuo acuerdo, bajo el principio de mutua colaboración que inspira el Convenio.



Colegio de Ingenieros
de Caminos
Canales y Puertos
de Madrid

**CAMINOS
MADRID**

DECIMOPRIMERA: MODIFICACIONES DEL ACUERDO

Este Convenio General de Colaboración podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de cualquiera de ellas. Las modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha del acuerdo.

DECIMOSEGUNDA: ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio General de Colaboración entrará en vigor el mismo día de su perfeccionamiento contractual y tendrá una duración indefinida. No obstante, cualquiera de las partes podrá desistir unilateralmente del mismo, previo aviso con treinta días de antelación. En este supuesto, ambas partes acordarán las medidas oportunas para llevar a buen término los proyectos en marcha.

DECIMOTERCERA: DISPOSICIÓN AMISTOSA

Ambas partes, como consecuencia del espíritu de colaboración que asiste este Convenio General de Colaboración, procurarán la resolución amistosa, sin litigios, de cualquier duda o desacuerdo que pudiera producirse en la aplicación y desarrollo de este Convenio.

ms

RP



Colegio de Ingenieros
de Caminos
Canales y Puertos
de Madrid

**CAMINOS
MADRID**

Y en prueba de conformidad con todo lo expresado anteriormente, firman el presente Convenio General de Colaboración, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

D. David Pérez García.
Presidente
de la FMM

D. Miguel Ángel Carrillo Suárez
Decano de la Demarcación de Madrid
del Colegio de Ingenieros de
Caminos, Canales y Puertos.